

## **RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00204-2023**

San Salvador, a las once horas del jueves siete de septiembre de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00204**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, de parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **"Buenos días, favor su ayuda para proporcionarme Información sobre Botaderos Autorizados en la ciudad San Miguel para la disposición final de rípio y basura".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Desechos Sólidos y Peligrosos (GSP) de la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DSH envió su respuesta en esta fecha, y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Ver nota adjunta con respuesta DSH (1 Pág.), que incluye el requerimiento solicitado.



**Lic. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN-UAIP**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS